



R.D. N° 134-2015-GRA/GRS/GR-HG-DL.

## Resolución Directoral

Arequipa, 24 de ABRIL del año 2015

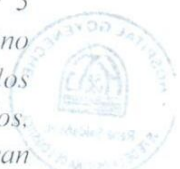
### VISTO:

El Memorando N° 129-2015-GRA/GRS/HG-D, de fecha 03 de Febrero del 2015, mediante el cual el Titular del Hospital III Goyeneche, dispone se proyecte la Resolución Directoral para designar a los integrantes Titulares y Suplentes que conformen el Comité Especial Ad-Hoc para la conducción de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía de alimentos para el Ejercicio Presupuestal 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 establece las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales y en los Artículos 27° y 28° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad designara un Comité Especial Ad Hoc, que deberá llevar adelante el proceso de selección, el cual estará conformado por 3 integrantes titulares con igual número de suplentes, debiendo pertenecer uno al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y otro a la dependencia usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y en caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con Especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o Jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras Entidades del Sector Público, así mismo se dispone que uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo 1017 dispone las responsabilidades y sanciones de los Miembros del Comité Especial que participan en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y por su parte el Artículo 33° de la referida norma reglamentaria establece "(...) en caso de ausencia de un titular, este deberá ser reemplazado con su correspondiente suplente respetando la conformación establecida en el precitado Artículo 24° de la Ley (...)".



De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por ley N° 27902, en concordancia con la Ley 27783 Ley Bases Descentralizadas, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley 22867 de Desconcentración Administrativa y según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento de dicha Ley aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y su modificatoria el D.S. 138-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 701-20004-MINSA

Estando a lo dispuesto por el Director General, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración e informado por la Oficina de Logística del Hospital Goyeneche:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc encargado para conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía de alimentos de la Unidad Ejecutora 401 Región Arequipa- Hospital Goyeneche pliego N°443 Gobierno Regional Arequipa, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sra. Lic. Natty Albina Valdivia Rodríguez	29720234	Presidente
Srta. Luz Marina Ceama Cerezo	41580412	Miembro
Abog. Oswaldo Santiago Gonzales Chang	29688377	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Srta. Miriam Eliana Bueno Soto	29270810	Presidente Suplente
Sra. Lizeth Vanessa Díaz Chipana	41827574	Miembro Suplente
Dra. Raquel Herrera Villamueva	29387836	Miembro Suplente

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Especial Ad Hoc al que se refiere el Artículo precedente, ejercerá las funciones conforme a las facultades, responsabilidades y sanciones que estipulan los Artículos 24, 25 y 46 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF; y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité Especial Ad Hoc, al término del proceso entregará a la Dirección General toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo, para las acciones respectivas por la Oficina correspondiente;

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial Ad Hoc referidos en el Artículo 1 de la presente Resolución, entregando al presidente el expediente de contratación aprobado con la documentación técnica necesaria que servirá para el cumplimiento de las funciones encargadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Guillermo José Velarde Paredes  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 23867

  
GJVP/ALU/RSH/